



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2022

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto releva y designa liquidador y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00360-00

1. Agréguese y téngase en cuenta las respuestas brindadas por los despachos judiciales 77 Civil Municipal de Bogotá, 2 de Familia de Bogotá, Promiscuo Municipal de Corrales – Boyacá, 4 Civil Circuito de Bogotá, 20 de Familia de Bogotá, 2 Promiscuo Municipal de Gigante – Huila y 1 Civil Municipal de Duitama – Boyacá (PDF 016, 017, 018, 019, 021, 025 y 027, respectivamente), quienes informan no conocer proceso alguno en contra del aquí deudor demandante.

2. Previo a decidir lo pertinente respecto de la presentación de crédito del banco de occidente allegada por la abogada **Jeimy Alejandra Sacristán León** (PDF 024 y 026), se requiere a la togada para que allegue poder especial debidamente otorgado en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, con las formalidades contempladas en canon 74 del C.G.P., comoquiera que del poder allegado no se advierte que aquel haya sido remitido a la abogada desde el correo electrónico registrado por el Banco de Occidente para efectos de notificaciones judiciales.

3. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior declinó del cargo (PDF 022), se procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **ASMED CORTES OSPINA**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 142 del 29 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af93643e746eb42d4a8a3a4836034b1b01522bf403e48fe8e455231f288f7338**

Documento generado en 28/09/2022 04:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>